

Vol. : 1617  
Nº : 3  
Año : 1822

Sección Civil y judicial

Proceso a Francisco Esperatti por herida.-  
(Villarrica).

Foj. : 6

Causa criminal seguida contra Fran<sup>co</sup> Esperati p.<sup>a</sup> haber he-  
rido con un Utrabo en la Cabeza a Olegario Paniagua.

Q. 3

11 23 15

M<sup>o</sup> 28  
1822

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Sello de un q. No

Sierra de los años de 1822 y 1823.

D. Jose Miguel Villalba Teniente de Escribano y Alcaide de la  
 C. de P. E. que Dios quie, en ella y su comprehension.

Don quanto en este instante que se van como las dos y me-  
 dia de la tarde del dia de hoy se ha presentado personalmente en  
 este mi Juzgado Olegario Paniagua quemellandose contra Juan  
 Esperati por haberselo inferido una herida con un Estiubo de Hierro  
 no, como ahora de las doce a poco mas del citado dia de hoy, mande  
 se practique la inspeccion de ella, nombrandose al efecto al  
 Curandero D. Juan Bautista Melgareso, y D. Juan Bautista  
 Franco, quienes aceptando y jurando procederan a ella; y  
 fecha, se reciba la Sumaria Informacion sobre el hecho  
 para en su vista proveer lo que conserpnda en justicia. A lo  
 lo proveo y mando en esta referida Villa en once dias del mes  
 de Octubre de 1822 Ochocientos veinte y dos = Enmendado =  
 mil = valen.

Jose Mig. Villalba

D. Pedro Juan Ayala

D. Julian Matdonado

En virtud del nombramiento hecho en las personas de Dn  
 Juan Bautista Melgareso, y D. Juan Bautista Franco  
 habiendo dado cumplimiento a su encargo de Inspectores que  
 aceptaron y baxo el juramento que les recibí por Dios nuestra  
 Señora y una señal de Cruz conforme a Dño, dixeron que  
 paciente tema en la Cavera del lado izquierdo una heri-  
 da de mas de un dedo de largo, rompido el Cuero, y en el  
 laganto del brazo izquierdo una herida con un Estiubo, y otras

igual en el corado del cuerpo del mismo lado; pero que no  
viere peligro alguno por ahora; siendo quanto pueden de  
clarar en quanto han visto en la inspeccion que han he-  
cho sobre su inteligencia y leal entenda, baxo el juram<sup>to</sup>  
que tienen prestado. Y firmaron con miso y festigo  
de que certifico; expresando que la herida dha de la Car-  
vera les pare<sup>ce</sup> fue hecha con algun Instrumento cortan<sup>te</sup>.

José M<sup>o</sup> de Villalby, Ju<sup>o</sup>. Bar<sup>o</sup>. Melchorero, Juan

Bautista Franco

Fgo. Pedro Juan Ayala

Fgo. Julian Maldonado

En la expresada Villa en doce dias del mismo mes y año  
recibi juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz  
al damnificado Olegario Pariaque conforme a Dios y ha-  
biendole hecho como se requiere y prometido decir verdad  
en quanto se le fuere preguntado, en su virtud se le pre-  
guntó P<sup>o</sup>nte Quien le hirio, con que instrumentos, que hia  
a que hora en que lugar; y que personas estubieron presen-  
tes. Y dixo, que Francisco Esperati, con un Estribo de hierro,  
el dia de hayer onze del Cor<sup>te</sup> despues de el toque de las doce un  
pochito, frente a la Casa de uno que vulgarmente le llaman  
Pelo en la Calle, y que las personas que estubieron presentes  
fueron un tal Estanuel Paraguay de Oficio Justero, otro tal  
llamado Champelo, Estanuel Duarte, Bautista Esperati,  
el citado Pelo, y su hermano Juan Antonio Estrigarrabia.  
Y responde.

Item. Se le preguntó que causa o motivo hubo, y procedio p. el.  
Y dixo, que el citado Esperati citando llamando a qual quien  
que quisien parar algo, al que se tiraba el hombre o se  
lo quitaba primero de la Carrera al otro. Salio el Declarante  
diciendo que lo harian los dos y aporrearian, y que dicen-  
do esto salio aquel atropellandolo y volcandole el som-  
brero de la Carrera que entonces, el Declarante lo atropello.

Sello No. 7

Virrey de los años de 1822 y 1823

No tambien dandole con el Poncho, y dos bofes paldas en la roca; y que a esto el Exerati le dio al Declarante como seis o siete Chicotaron con un Chicotito de quanga, de pelo a la gran Vestia, el qual se lo quito, y habiendose ido a su Casullo a Expres- der un lado de los Estibos, viendo esto el Declarante se fue a su Casa y sacó un sable figurado de palo, y se fue a aquel, y que encontrandose uno y otros le dio aquel al Declarante el golpe con el Estibo, y que degun relacion, que despues le dio un soldado, tambien le habia dado, este a quel un golpe con el sable a palo, pero que de ello no da razon, aunque bien puede haber sido asi por haber estado acalorado, y golpeado. Y responde.

Yten Se le preguntó, con que ocasion, o qual fue la Causa de haberse encontrado en el dho lugar y a la hora que lleva referido, el Declarante, el Exerati y los demas circunstantes que tiene expresados estubieron presentes. Y dice, que habian concurrendo con el motivo del fuero de abaypes que habia habido en la Casa del pue- tado Pelo, en donde tambien estubieron tomando aguardiente. Y venden halli, y que el Exerati, y el Declarante estubieron piri- toner de el. Y responde. Fue es quanto puede declarar, y todo la verdad en cargo del juramento que hecho lleva en que se afir- y ratifico heida que le fue esta su Declaracion, y espreso no saber la edad que tiene, y por el respecto parecia sea de la mayon de veinte y cinco años, quien por decia que no sabia firmar, lo hizo yo con los testigos de actuacion de que certifica.

José Miguel Villalva

José Manuel Alvarez M. y Viviano Gonzalez

En la expresada Villa y fecha citada hizo comparecer ante mi a Pedro Estigarribia del que se juramento, y

Dios vuestras Señores y un signo de Cruz conforme a Dios y  
habiendole dicho como se requiere y baxo su gravedad, prome-  
tido decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado.  
En su virtud se le preguntó al tenor del auto encarezante.  
Y dize. Fue D.<sup>n</sup> Francisco Esperati fue el que lo hirio con un es-  
tribo de hierro dandole un golpe en la Carrera; que cito pa-  
ra el dia de hoy, a las once de la noche, en el terreno perteneciente  
a su Casa de habitacion asia el lado del fondo. Y responde.

Y ten Se le preguntó que causa, o motivo hubo p.<sup>a</sup> ello; y quien fue  
el que dio principio para la Camorra; y fue el provocante.

Y dize, que lo que paso fue que estando charreando en el citado  
Esperati con un tal Pedro Solares; cuyo apellido ignora, que  
vulgarmente es llamado por Champelo, y quien le decia, que  
jugaban a quien primero se tiraba uno del otro el sombrero de  
la Carrera; y respondiendole que no, que podian pasar a tirarse  
al cuerpo; saltó el Olegario Paniagua diciendo, Carajo, tréchame  
pues a mi el sombrero; y que haciendole el D.<sup>n</sup> Esperati enchan-  
ta, le dio el Olegario a este un bofetón en la boca, y le sacó  
sangre. Fue en virtud de esto le dio aquel a este unos Chicotazos,  
y que habiendolos apaciguado el Declarante con otras circun-  
stancias, estando apaciguado, lo descurido el Olegario al Esperati  
y le quitó a este el Chicote, y pidiendole, le respondió que si lo  
hubiera le habria de quitar; que con esta respuesta le dio el  
Esperati a su Corrallo y desprendio un lado de los Estribos,  
y queriendole ir contra el Olegario, lo detuvo el Deponente,  
diciendole que se apaciguare y se descurie a aquellos; y que ha-  
biendole dicho, estando ya principiando a travesar el Estribo en  
el Olegario, volvió el Olegario armado ya a su Casa con un  
Sable de Corazon de palo que habia ido a buscarlo; y que pro-  
vocandole al Esperati con mil dixerios, y desafiandole, fue  
este y le dio el golpe de estribo; pero que no le dio mas que  
este solo golpe, por que al instante el Deponente lo apaxó;  
y que no da raxon que el Olegario le hubieren dado a Es-  
perati con el Sable de palo. Y responde.

Y ten Se le preguntó, si estos estribos son tomados, o medios to-  
mados del Apuandiente. Y dize, que el Esperati pudo estar  
satisfecho por haber estado jugando a partes con el D.<sup>n</sup> Con-  
deus, pero que no le noto si en realidad lo estubo; que  
el otro no da absolutamente raxon, y que fue solo mi-

Sello Original

9

Señalada a los años de 1822 y 1823

don, y no le habia visto tomar y responder. Fue lo quanto sabe por de declarax y todo la verdad en caso del juramento que fecho tiene en que se afirmo y ratifico leida que se fue su Declaracion, y di- no ser de edad de veinte y quatro años cumplidos, y firmo con mi go, y testigos a falta de Escritanos.

José María Villalón Pedro Pablo Estigarribia  
Manuel Alvarez Sr. de Mariano Gonzalez

En seguida hizo comparecer ante mi al citado Manuel que dixo apellidarse Nimeres el qual recibí juramento que hizo a Dios nuestro Señor y una señal de Cruz y baxo su gravedad habiendo ofrecido verdad en quanto su piere y le fuere pregun- tado; en su virtud se le preguntó al tenor primeramente el con- to en Carcerante. y dixo, que D<sup>o</sup> Juan C. Esperati fue cierto habien- do en la Caverna a Olepario Panicasua con un Estribo de hierro, en el dia de haber onre al Corriente, como a las doce, o un poquitin mas del dho dia, en el Puerto de D<sup>o</sup> Pedro Estigar- ribia asi la parte al fondo. y responde.

Yten. Se le preguntó que causa o motivo hubo para ello, quien dio motivo a la quimera, y quien fue el provocante. y dixo q. lo que oyo, y vio pasar fue, que el Esperati citando en voz ma diciendole a un tal Champelo, que aportarian un real al que primero se tirara a tirar un tiro al otro el bom- breno de la Caverna: tal el Olepario diciendole que no chillase que estaba entre hombres tambien, que era de malvicios y de mal pisar, y que que habia de hacer; y respondiendole que a- portarian un real, le replico diciendo que sin el satonia y que habiendo sabido, le tiro el Esperati al Olepario el bom- breno de la Caverna, y este a aquel le dio un bofetón en la bo- ca a aquel, de que vio el Depoente que era en semejante al Esperati, y en en vista de ello le dio uno, Chacotaron con un



Chicote, al Oleario, y este le dió otro bofetón en la Cara, quitándole á aquel el Chicote, en cuyo estado diciendole D. Pedro Estigarribia al Esperanti que se fuere, retirandose a una donde estaba su Cavallo, dió que no se baxa sin su Chicote, a lo que le respondió el Oleario, que tirunto le habia de cortar el Uterulo; y que habiendo ido á el un hermano del citado D. Pedro Estigarribia llamado Juan Antonio, le pidió que bueramente entregara el Chicote, y que haciendole el Oleario se fue para su Casa, y volvió con un sable de palo de sañando al Esperanti, quien desprendiendo un Estribo de su Recado, se vino al Oleario que lo aguardaba, y halli le dió el golpe con el Estribo; pero que no reparó si el Oleario en el encuentro, le dió al otro algun golpe con el sable de palo, que solo reparó le lo tiro de la mano. Y responde.

Yten se le preguntó, si estubieron tomados, ó medios tomados del Aguadiente, y dió, que al Esperanti le notó estos pormos, pero, que el Oleario no lo estaba. Y responde. Fue en quanto puede declarax en quanto se le ha preguntado, y vis, y todo la verdad en fuerra del juramento, que tiene hecho en q. se afirmó, y ratificó, lesda que le fue esta su declaracion, y espero sea de treinta y tres años de edad, y firmó con mis, y testigos a falta de Escritanos. Testado = a = aquel = Enmendado = Chicote = valer =

José M<sup>te</sup> de Villalobos Manuel Jimenez

Fgo Manuel Alvarez M<sup>te</sup> de Juana Gonzalez

En la precitada Villa en veinte y nueve dias del mismo mes, año, en proceucion de la sumaria informacion, hize comparecer al lugeto nombrado por Champelo, que dió, llamarse Pedro Nolasco Cano, del que recibí juramento por Dios nuestro Señor, y una vez se fue conforme á Dios, y habiendole hecho como se requiere, y baxo su guardada prometido, sea verdad en quanto

Sello Honro

Sinca y los años de 1822 y 1823

to supiere y le fuere preguntado, en su patria le preguntó lo siguiente

P. 1.º

Se le preguntó al tenor del Auto cavera de Procedo: y dijo, que D.º Fran.º Esperati fue quien le hizo en la cavera al referido Olegario con un Estrubo de huesos. Fue no hace memoria del dia; pero la hora fue como a las doce de la mañana, en el Patio ante el fondo de la Casa de morada de D.º Pedro Pablo Estigarribia, responde.

Y ten

Se le preguntó, que causa o motivo hubo para ello; y quien fue el que principio para la Camorra, y fue el provocante. Y dijo que el D.º Olegario; por que estando charreandore el Declarante con el referido Esperati, diciendole este que apostarian una peseta a quien primero se tiraba el uno al otro el sombrero de la Cavera, y respondiendole que podia resaltar pesada la Chama: Saltó el Olegario diciendole al Esperati, que no chillaré entre toros, y que arrojandore al Esperati le volteeó el sombrero de la Cavera con la mano este al Olegario, y este le atropello sin mas, ni mas dandole una bofetada en la cara, junto al Oja, y que retirandore Juan Antonio Estigarribia, despues que el Esperati le habia dado unos chicoteros con un Chicote de guaraca, se retiro en ponerle a por diciendole que era de mala presencia, y de malos que los deseaba, y que habiendore ido, otra vez al Esperati le tiro este otro Chicotero, y el Olegario le quitó el Chicote de la mano; en cuyo estado el citado Juan Antonio Estigarribia, tirando a porreando, diciendole que se denare, le tomó el D.º Chicote; y despues se retiró el Olegario de su Casa, que estaba inmediata, y sacando un Sable figurado de madera volvió otra vez a denofian al Esperati, y que habiendore este desprendido un lado de los Estrubos del Mecado de su Cavallo se fue allá, y en el enuentro le dio el golpe de Estrubo, y que en esto dentro oneros a por medio, y los compararon. responde

Y ten

Se le preguntó, si estos estrubos son tomados del Aguacaliente; y dijo que el Esperati nota cierta bastante pintura; pero que otro no. Y responde. Fue es quanto sabe, puede declaran, y todo la verdad en

Caros del juramento que tiene prestado en que se afirmó y ratificó, leída que se fue esta su Declaración, y dixo tener mas de veinte años, y que vivió con uno y testigos en falsa & Escibano

José de Sigüenza Villalva

Pe dro no lasco Cano

José Fran<sup>co</sup> Farión Maregué

José Ramon

Quartel

Y inmediatamente hizo comparecer en este Juicio a D<sup>n</sup> Bautista Espartero, del que recibió juramento por Dios nuestro Señor y en signo de Cruz, y habiéndolo hecho como se requiere y baxo su seguridad prometido decir verdad en quanto supiere y le fuere preguntado en su virtud se le preguntó primeramente por el tenor del citado Causalero. Y dixo que es cierto que D<sup>n</sup> Juan Espartero vino al presentado Olegario (de quien no sabe su apellido) con un Escrito, que no hace memoria del día, pero que fue en el presente Octubre como a las doce del día del suceso, en el Patio de la Casa a D<sup>n</sup> Pedro Pablo Estigarribia assí el lado del fondo de ella. Y responde

Y ten se le preguntó: Si era el proveedor, y dió principio a la Camorra, y dixo que no da razón del motivo o Causa q<sup>e</sup> hubiere a ello. Fue solo llegó a ver quando el D<sup>n</sup> Olegario dentro a su Casa, y volvió a salir inmediatamente con un Sable figurado de madera, desafiando al Espartero y llamandolo, y que este que citaba con un lado de Escrito en la mano, y parado se fue Olegario, y atropellandole una a Otra le pidió con el escrito aquel a este, y que en esto lo agarró al Espartero el citado D<sup>n</sup> Pedro Estigarribia, cepanandolo a la quimera, sendo quanto vio el Declarante y no mas. Y responde

Y ten se le preguntó si estuvieron tomador del agua de diente. Y dixo,

Sello de unq. No

(10)

Sierra y a los años de 1822 y 1823

que solo noto estar pinton el Cipenari, pero que el Olegario  
no lo estubo. Y respunde. Fue en quanto puede declarar, y lo que  
ha presenciado, en que se afirmo, y ratificó leida que le fue en  
su Declaracion, expresando ser de edad de veinte, y cinco años,  
y firmó con miso y Testigos en falta de Escritano.

José Mig. Villalva Bna. Meunne El

José Fran. Trifon Mareque H. José Ramon Duarte El

1780

Carta de la casa de los señores de...

que los señores de esta casa de señores de...  
no se entienda. En el presente de los señores de...  
no se entienda en que se refiere y se refiere a los señores de...  
de la casa de señores de... de la casa de señores de...  
y se refiere a los señores de...

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

En noticia a todos los Señores, que la yuente me llama de todos ex-  
tra judicial vieren, como yo D. Manuel Gregorio Pizarro, vecino  
de la Republica del Paraguanay, y residente en el Partido de Man-  
dado, doy, y confieso todo mi poder cumplido, qual de Dios se requie-  
re, y es necesario para mas valer a D. Juan Bautista Mal-  
garejo, especialmente para que en mi nombre, y repre-  
sando mi propia persona, como si presente fuere, y haria  
yo siendo presente, haga toda diligencia en dar aviso de un  
Brazo alarcan de mi propiedad, que me han robado de mi loca-  
cia, raspo de mi marca que es la del mager, de manera que  
si llega a descubrir el ladrón, pida contra él, lo q. fuere ju-  
sto, con mas los perjuicios que se me hiziergan en su dar-  
tao, y sobre todo haga quanto yo haria, siendo presente,  
y si en razon de lo ref. fuere necesario parecer en juicio,  
pueda hazerlo, y lo haga ante todas, y qualquiera Justicia,  
y Jures de esta Republica, para para todo lo mand., y aya  
adua dilig. le doy con poder con libre, franca, y gen. para  
administracion y facultad, segun Dto. Y para que con-  
se firme por ante los J. q. subscrieren, en Mandato  
de Feb. de 1822.

Arrejos a la Otorganca, y por tiempo

Ego. Pedro Juan Noredda

Ego. Fr. Pablo Beritua

Don Miguel de los Rios

[Signature]

[Signature]

L

17

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

2